



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI - N° 9421

Martes 27 de Enero de 2004

Edición de 10 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Governador

Dn. Mario Eudosio Vargas  
Vice-Governador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi  
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López  
Ministro de Educación

## Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
N° 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas  
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N°  
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEY PROVINCIAL

**Ley N° 5128 - Dto. N° 101/04** - Efectúanse Excepciones al Artículo 20° de la Ley 5102 (Modernización y Reorganización Administrativa del Estado Provincial) ..... 2

#### DECRETO SINTETIZADO

**Año 2004 - Dto. N° 11** ..... 2

#### RESOLUCION

Dirección General de Rentas  
**Año 2004 - Res. N° 06** ..... 2-3

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Instituto de Seguridad Social y Seguros  
**Año 2003 - Res. N° 1331 a 1340, 1347, 1351, 1352, 1363 a 1376, 1383, 1385 a 1388** ..... 3-7

Subsecretaría de Trabajo  
**Año 2004 - Res. N° 02, 03, 04, 06 y 08** ..... 7

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social  
**Año 2003 - Res. N° 3425** ..... 7

#### DISPOSICION

Dirección General de Minas y Geología  
**Año 2003 - Disposición N° 389** ..... 8

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Protección Ambiental  
**Año 2004 - Disp. N° 01, 02 y 05** ..... 8

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 8-10

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta N° 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEY PROVINCIAL

### EFFECTUANSE EXCEPCIONES AL ARTICULO 20° DE LA LEY 5102 (MODERNIZACION Y REORGANIZACION ADMINISTRATIVA DEL ESTADO PROVINCIAL

#### LEY Nº 5128

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Exceptúase de lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Nº 5.102 a las siguientes adquisiciones de capital y contrataciones de servicios:

- Los servicios prestados por profesionales y técnicos de la Salud, relacionados directamente con prestaciones médicas y sanitarias, cuando la urgencia del trámite no permita la demora del mismo;
- Los servicios brindados por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y la Secretaría de Desarrollo Social, cuando se tratare de adquisiciones o contrataciones de servicios que revistan urgencias debidamente justificadas por el funcionario competente;
- Las adquisiciones de bienes o contrataciones de servicios cuyos montos sean inferiores a un módulo, conforme lo previsto por el artículo 164° del Decreto Ley Nº 1911;
- La adquisición de pasajes para el cumplimiento de comisiones de servicios, cuando éstas se encuentren previamente autorizadas;

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL CUATRO.

MARIO E. VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTIN RIPA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. Nº 101/04.**  
Rawson, 23 de Enero de 2004

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se efectúan excepciones al artículo 20° de la Ley 5102, sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 09 de Enero de 2004 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

#### POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5128  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR  
Cdor. ALEJANDRO LUIS GARZONIO  
Dr. MARTIN BUZZI  
Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Prof. DARDO RAFAEL LOPEZ

## DECRETO SINTETIZADO

#### Dto. Nº 11 05-01-04

Artículo 1°.- ADHERIR a la conmemoración del 76° Aniversario de la localidad de GUALJAINA, el día 5 de enero de 2004.

Artículo 2°.- DECLARAR asueto administrativo el día 16 de enero de 2004 para los Organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la localidad de GUALJAINA.

## RESOLUCION

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### AÑO 2004

**Resolución Nº 06/04.**  
Rawson, 14 de Enero de 2004.

#### VISTO:

La Ley 2409, el Decreto Nº 71/85 modificado por Decreto 1715/91, la Disposición Nº 30/88 DIMyPC y el Expediente Nº 028/04 DGR y;

#### CONSIDERANDO:

Que en las Normas Legales mencionadas en el Visto se establece la obligatoriedad, para las personas físicas o jurídicas dedicadas a la captura, extracción y/o recolección de los productos del mar con fines industriales y/o de comercialización en aguas territoriales de la Provincia, de solicitar un permiso de Pesca ante la autoridad de aplicación de la Ley 2409.

Que el responsable de la Ley 2409 entregará en esa oportunidad un Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales;

Que corresponde a la Dirección de Recaudación dependiente de esta Dirección General extender el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales;

Que por el mencionado Expediente la Dirección de Recaudación solicita autorización para poner en circulación un nuevo formulario de Solicitud de Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Provinciales y un nuevo modelo de Certificado a extender para los responsables de la Ley 2409;

Que la implementación de un nuevo Formulario de Solicitud permitirá mejorar la calidad de la información y en consecuencia el control de la situación fiscal del contribuyente que solicita el Certificado de Cumplimiento;

Que corresponde aprobar los nuevos formularios propuestos que como Anexo I y II forman parte de la presente Resolución.

POR ELLO:

El Director General de Rentas de  
la Provincia del Chubut

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase el formulario de Solicitud de Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Provinciales para los contribuyentes de la Ley 2409 que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Apruébase el formulario de Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Provinciales para los contribuyentes de la Ley 2409 que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Regístrese, notifíquese a las dependencias de esta Dirección General y a la Subsecretaría de Pesca, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

Cr. Eduardo Tomás WILLIAMS  
Director General  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

#### **Res. N° 1331** **30-10-03**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por la Señora CALDERON, Nivia Miryam D.N.I. N° 16.284.527, desempeñados bajo el régimen POLICIAL y GENERAL de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en la Policía de la Provincia, por el período 17-10-89 al 13-03-90 y en la Secretaría de Desarrollo Social por el período 26-11-99 al 25-04-03, totalizando TRES (03) AÑOS, NUEVE (09) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde los solicitantes gestionen su trámite de PENSION.

#### **Res. N° 1332** **30-10-03**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por la Señora MASTEN, María Beatriz, D.N.I. N° 12.820.977, desempeñados bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en el Ministerio de Educación, por los períodos consignados a fs. 10 del Expediente N° 2677/03, comprendidos entre el 26-06-91 al 20-02-00, totalizando OCHO (08) AÑOS Y NUEVE (09) MESES de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose L.S.S. (21-04-00 al 20-02-01) y período simultáneo (30-07-97 al 08-08-97); deducidos períodos simultáneos.

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

#### **Res. N° 1333** **30-10-03**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por la Señora GALERA SÁNCHEZ, Ana María, L.C. N° 5.484.909, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por el período 16-02-63 al 04-02-64, totalizando ONCE (11) MESES Y DIECI-NUEVE (19) DIAS, de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

#### **Res. N° 1334** **30-10-03**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por la Señora FERNÁNDEZ, Jorjelina, L.C. N° 5.209.059, desempeñados bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en el Ministerio de Educación, por los períodos consignados a fs. 17 del Expediente N° 2585/03, comprendidos entre el 31-03-75 al 18-09-83, totalizando SIETE (07) AÑOS, ONCE (11) MESES Y DOS (02) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose períodos simultáneos.

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

#### **Res. N° 1335** **30-10-04**

Artículo 1°.- DENEGAR la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente Ley Provincial N° 3923 - T.O. N° 4251, incoada por la Señora Jovita Palmira CAROSSO, L.C. N° 4.713.934.

Artículo 2°.- HACER SABER a la interesada que cuenta con el Recurso de Reconsideración contra la presente, el que podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma (art. 9° Ley 3923).

**Res. N° 1336 30-10-03**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Matilde Delia CANILON, L.C. N° 4.842.513, ex empleada del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de Octubre de 2003.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1337 30-10-03**

Artículo 1°.- OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO LEY PROVINCIAL N° 3923, Adriano MILLACHEO, D.N.I. N° 11.526.605, ex empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de Octubre de 2003.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1338 30-10-03**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Horacio SANDRINI, D.N.I. N° 7.312.666, ex empleado de la Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de Setiembre de 2003.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1339 30-10-03**

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la señora María Antonia BARRERA, D.N.I. N° 10.027.754, esposa del extinto docente del Ministerio de Educación Dn. Carlos Antonio GUITART, D.N.I. N° 7.888.767.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 11 de Julio de 2003.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-

T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1340 30-10-03**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Lidia Ada RITCHIE, D.N.I. N° 4.415.729, ex empleado del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 2 de Octubre de 2003.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1347 04-11-03**

Artículo 1°.- DENEGAR la solicitud de Pensión incoada por la Sra. ROSSI, Verónica Noemí, D.N.I. N° 14.296.073, en calidad de conviviente con el extinto Dn. Hugo Daniel Abad, D.N.I. N° 14.757.044.

Artículo 2°.- HACER SABER a la interesada que cuenta con el Recurso de Reconsideración, el que podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente (art. 9° Ley N° 3923 - T.O. Ley 4251).

**Res. N° 1351 07-11-03**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por el Señor DE LA VEGA, Carlos María, L.E. N° 4.164.515, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en el Ministerio de Salud por el período 01-09-65 al 07-07-78 y en el Poder Judicial por el período 01-11-69 al 01-05-79, totalizando TRECE (13) AÑOS, OCHO (08) MESES Y UN (01) DIA de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, deducido período simultáneo (01-11-69 al 07-07-78).

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

**Res. N° 1352 07-11-03**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por la Señora LORENZO, Alicia Noemí, L.C. N° 4.826.779, desempeñados bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en el Ministerio de Educación, por los períodos 03-09-65 al 17-09-67 y 19-11-67 al 05-03-68, totalizando DOS (02) AÑOS, CUATRO (04) MESES Y DOS (02) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose L.S.S. (18-09-67 al 18-11-67 y 06-03-68 al 05-04-68).

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

**Res. N° 1363 07-11-03**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por el Señor VERNIERI, Juan Orlando, L.E. N° 6.877.982, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en las Reparticiones y por los períodos consignados a fs. 11 del Expediente N° 2324/03, comprendidos entre el 01-08-65 al 24-07-86, totalizando CATORCE (14) AÑOS, NUEVE (09) MESES Y VEINTITRÉS (23) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose L.S.S. (01-07-75 al 02-02-76) y período sin aportes (07-03-66 al 31-12-74), deducido período simultáneo (01-01-75 al 30-06-75).

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

**Res. N° 1364 07-11-03**

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 1082/03 del registro de este Instituto.

Artículo 2°.- AMPLIAR el reconocimiento de los servicios prestados por la Señora GONCALVEZ, Ana María, L.C. N° 9.982.451, desempeñados bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923 - T.O. N° 4251, en el Ministerio de Educación, por los períodos consignados a fs. 18 y 22 del Expediente N° 1586/02, comprendidos entre el 01-05-95 al 17-03-03, en seis (06) años, nueve (09) meses y tres (03) días, de servicios con aportes docentes, totalizando OCHO (08) AÑOS, TRES (03) MESES Y DOS (02) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, deducidas simultaneidades y L.S.S.

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

**Res. N° 1365 07-11-03**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por la Señora CHARRA, Vilma Francisca L.C. N° 4.659.394, desempeñados bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en el Ministerio de Educación, por los períodos 27-09-82 al 10-12-82; 01-03-83 al 21-06-85 y 16-07-85 al 29-02-87, totalizando CUATRO (04) AÑOS, UN (01) MES Y DIECINUEVE (19) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose L.S.S. (22-06-85 al 15-07-85) y período simultáneo (29-03-84 al 10-12-84).

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

**Res. N° 1366 07-11-03**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por el Señor RAMOS, Santiago Francisco D.N.I. N° 5.529.060, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en el Instituto de Seguridad Social y Seguros, por el período 01-09-

88 al 25-05-94, totalizando CINCO (05) AÑOS, OCHO (08) MESES Y VENTICINCO (25) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

**Res. N° 1367 07-11-03**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de Reconocimiento de Servicios Ley Pcial. N° 3923, presentada por el Señor NIEVAS, Ramón, D.N.I. N° 6.763.019.

**Res. N° 1368 07-11-03**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial N° 3923, incoada por el Señor BEIDER, Raúl, L.E. N° 7.536.371.

Artículo 2°.- HACER SABER al interesado que cuenta con el Recurso de Reconsideración contra la presente, el que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente (art. 9° Ley N° 3923).

**Res. N° 1369 07-11-03**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de Reconocimiento de Servicios presentada por el Señor VICENTE, Juan Domingo, D.N.I. N° 10.147.364, de las actividades desarrolladas como Aprendiz de la Banda de Música de la Policía de la Pcia. del Chubut.

Artículo 2°.- HACER SABER al interesado que cuenta con el Recurso de Reconsideración contra la presente, el que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma (art. 9° Ley N° 3923).

**Res. N° 1370 07-11-03**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Lida Beatriz RIVEROS, D.N.I. N° 4.185.455, ex docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de Octubre de 2003.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1371 07-11-03**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor José Leonardo VERA SERON, D.N.I. N° 17.380.609, ex empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de Octubre de 2003.

**Res. N° 1372 07-11-03**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Juana Berta HUBER, L.C. N° 4.867.646, ex empleada de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de Octubre de 2003.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1373 07-11-03**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Blanca Susana MANRIQUE, L.C. N° 4.880.161, ex empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de Octubre de 2003.

**Res. N° 1374 07-11-03**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Catalina HOCQUART, L.C. N° 0.719.657, ex empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de Octubre de 2003.

**Res. N° 1375 07-11-03**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Hermelinda CURIN, D.N.I. N° 1.451.187, ex empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de Octubre de 2003.

**Res. N° 1376 07-11-03**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Susana Estefanía MIGUENS, L.C. N° 4.231.960, ex docente del Ministerio de Educación de la Provincia de Neuquén.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de Octubre de 2003.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por Instituto de Seguridad Social del Neuquén, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1383 14-11-03**

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la señora Aurora LANDAETA, D.N.I. N°

2.961.682 y a Lorena Vanesa COLIL, D.N.I. N° 29.493.797 (Con vencimiento al: 12/06/2003), esposa e hija del extinto empleado de la Municipalidad de Trelew, Dn. Aníbal Bernardo COLIL, L.E. N° 7.820.411).

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 21 de Abril de 2003.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1385 14-11-03**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por la Señora GREGORAT, Carmen Josefina D.N.I. N° 10.168.393, desempeñados bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en el Ministerio de Educación, por los períodos 12-03-74 al 29-08-74; 29-04-73 al 29-11-73; 01-09-74 al 06-12-74; 23-03-75 al 30-11-75 y 18-03-76 al 30-11-76, totalizando DOS (02) AÑOS, OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

**Res. N° 1386 14-11-03**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por la Señora GALDAMEZ, Julia Nélide, L.C. N° 4.607.182, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en la Municipalidad de Trelew por el período 01-02-89 al 30-06-03, totalizando CATORCE (14) AÑOS Y CINCO (05) MESES, de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

**Res. N° 1387 14-11-03**

Artículo 1°.- AMPLIAR el reconocimiento de los Servicios prestados por el Señor QUEDUMAN SOTO, Ramón Armando, D.N.I. N° 18.723.850, en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por el período 01-10-02 al 30-09-03, en un (01) año de servicios; totalizando DIECIOCHO (18) AÑOS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione su trámite de Jubilatorio.

**Res. N° 1388 14-11-03**

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la señora María Cristina GARCIA DURAN,

D.N.I. N° 5.119.355, a María Emilia GONZALEZ GIMÉNEZ, D.N.I. N° 30.596.704 (Con vencimiento al: 30/10/2004, mientras mantenga su condición de estudiante), a Manuel Agustín GONZALEZ GIMÉNEZ, D.N.I. N° 31.958.937 (Con vencimiento al: 19/01/2004) y a Francisco Antonio GONZALEZ GIMÉNEZ, D.N.I. N° 33.222.497 (Con vencimiento al: 06/06/2005), concubina e hijos del extinto empleado de la Administración de Vialidad Provincial Dn. Manuel Antonio GONZALEZ GIMÉNEZ, L.E. N° 5.179.178.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 15 de Febrero de 2003.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

---

## SUBSECRETARIA DE TRABAJO

### AÑO 2004

#### **Res. N° 02** **08-01-04**

Artículo 1°.- HOMOLOGAR el acuerdo respecto de la aplicación del Decreto 392/03 y la Resolución N° 64/03 al que arriban el día 28 de Diciembre de 2003 la Federación Chubutense de Cooperativas Regionales Eléctricas y Servicios Públicos del Chubut, el Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia y las Cooperativas Eléctricas de las ciudades de Comodoro Rivadavia, Trelew, Puerto Madryn, Rawson, Esquel y Dolavon.

Artículo 2°.- ELEVAR los presentes actuados al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Nación a fin de que emita resolución al respecto.

#### **Res. N° 03** **08-01-04**

Artículo 1°.- HOMOLOGAR el acuerdo respecto de la aplicación del Decreto 392/03 y la Resolución N° 64/03 al que arriban el día 22 de Diciembre de 2003 la Federación Chubutense de Cooperativas Eléctricas y Servicios Públicos del Chubut Ltda., Sociedad Cooperativa Popular Ltda. de Comodoro Rivadavia, Cooperativa de Servicios Públicos de Rawson Ltda., Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Ltda. de Trelew, Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias (FENTOS) y el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur (SITOS-RS).

Artículo 2°.- ELEVAR los presentes actuados al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Nación a fin de que emita resolución al respecto.

#### **Res. N° 04** **13-01-04**

Artículo 1°.- RECHAZAR el planteo de nulidad de la notificación presentado por la firma "CREDIL S.R.L."

Artículo 2°.- RECHAZAR por improcedentes los recursos de reconsideración y jerárquico interpuestos por la firma "CREDIL S.R.L."

#### **Res. N° 06** **14-01-04**

Artículo 1°.- DESIGNAR a partir del 30 de Diciembre de 2003 como responsables de la Cuenta 200330/9 "Fondo de Terceros" - Delegación Regional Esquel a la Delegada Regional Lic. MARCELINA AGIORAMA (D.N.I. 20.536.963), al Sr. Edgar Matías Alvarez (D.N.I. 12.977.640), y al Sr. Néstor Secundino Toledo (D.N.I. 11.237.623).

Artículo 2°.- Especificase que los responsables de la cuenta deberán, mensualmente, rendir los importes depositados y abonados mediante triplicados de los recibos de ingreso y egreso, triplicado de las boletas de depósito bancario y resumen bancario expedido por el Banco del Chubut S.A. como asimismo fotocopia del libro de banco. La rendición mencionada deberá elevarse a esta Subsecretaría de Trabajo dentro del 5to. día hábil de finalizado el mes inmediato anterior.

#### **Res. N° 08** **16-01-04**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Sra. Delegada Regional de Esquel Lic. Marcelina Angiorama (D.N.I. 20.536.963), al Sr. Edgar Matías Alvarez (D.N.I. 12.977.640), al Sr. Andrés Gabriel Fuentes (D.N.I. 22.868.798), y al Sr. Sandro Horacio Holmes (D.N.I. 20.663.769) a utilizar el vehículo Ford Ranger doble cabina 4 x 2, dominio CLZ-715, afectado a la Delegación Regional de Esquel.

---

## INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

#### **Res. N° 3425** **19-12-03**

Artículo 1°.- RETIRAR LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR Y CANCELAR la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de la "COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO SOBERANIA NACIONAL LIMITADA", matrícula 9.632, con domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, departamento Escalante, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Dar intervención a las Gerencias de Intervenciones e Infracciones y de Registro y Legislación para que tomen conocimiento, y por esta última se de cumplimiento al artículo primero de la presente resolución.

**DISPOSICION****DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA****AÑO 2003****Disposición N° 389/03**

Rawson, 14 de Noviembre de 2003

**VISTO:**

Los Expedientes N° 84949/40, 178021/42, 178535/42, 200200/40, 200170/40, 200168/40, 200057/40 y 177155/42; de las Manifestaciones de Descubrimiento de plomo, cobre, cinc y plata denominadas "Amistad", Bella Vista", "Ondina", "Aguila", "Esperanza", "Valle Hondo", "Fortuna" y "Natividad", respectivamente; ubicadas en el Departamento Río Senguer, Provincia del Chubut; y registrada a nombre de Carlos A. Drach; y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge del informe de Producción Minera que antecede, se ha operado la caducidad de los derechos del titular, sobre la presente mina por falta de pago de Canon Minero (Art. 216° del Código de Minería);

**POR ELLO:**

El Director General de Minas y Geología  
de la Provincia

**DISPONE:**

Artículo 1°.- Decláranse CADUCOS los derechos del titular sobre las minas de plomo, cobre, cinc y plata denominadas "Amistad", Bella Vista", "Ondina", "Aguila", "Esperanza", "Valle Hondo", "Fortuna" y "Natividad" por falta de pago de Canon Minero (Art. 216° del Código de Minería).

Artículo 2°.- Notifíquese al titular, que de acuerdo a lo establecido en el Art. 274° del Código de Minería, tendrá un plazo improrrogable de 45 días para su rescate, abonando el canon adeudado más un recargo del 20%, operándose automáticamente la vacancia si la deuda no fuera abonada en término.

Artículo 3°.- Notifíquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por UN (1) día, repóngase la foja, tómesese nota por Escribanía de Minas, y archívese.

Lic. GUILLERMO HUGHES  
Director General  
De Minas y Geología

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS****DIRECCION GENERAL DE PROTECCION AMBIENTAL****AÑO 2004****Disp. N° 01****06-01-04**

Artículo 1°.- Dar aceptación en lo que a los aspectos ambientales de refiere a la Declaración Descriptiva

de Actividades presentada por la Administración de Vialidad Provincial para la Obra "Ejecución de terraplenes y enripiados en acceso provincial N° 17 – Tramo ruta provincial N° 20 – Pórtico de acceso Bosque Petricado".

Artículo 2°.- Comunicar a la Administración de Vialidad Provincial que deberá obtener el permiso de captación de aguas superficiales necesarias para la Obra por parte de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

Artículo 3°.- Comunicar a la Administración de Vialidad Provincial que deberá informar a esta Dirección General el nombre, ubicación y datos identificatorios de las canteras de áridos a utilizar a fin de verificar que cumplen con lo establecido en la Ley Nacional N° 24.585.

**Disp. N° 02****06-01-04**

Artículo 1°.- Dar aceptación provisional a la presentación que bajo la normativa del Decreto N° 2099/77 ha presentado para la gestión ambiental de su actividad la empresa CONGELADORES PATAGONICOS S.A.

Artículo 2°.- Comunicar a la empresa que ante toda modificación de la escala productiva de diez toneladas diarias de materia prima deberá realizar las modificaciones correspondientes en el tratamiento propuesto y comunicar el hecho a esta Dirección General previamente.

Artículo 3°.- Comunicar a la empresa que será prioritario el reúso de sus efluentes tratados en riego de especies forestales en su propio predio industrial a fin de minimizar el vuelco al Golfo Nuevo.

**Disp. N° 05****12-01-04**

Artículo 1°.- Dar aceptación en lo que a los aspectos ambientales se refiere a la Declaración Descriptiva de Actividades – Anexo I – Decreto N° 1153/95 – presentada por la Municipalidad de Esquel para el Proyecto "Saneamiento Arroyo Esquel – Primera Etapa".

Artículo 2°.- La Municipalidad de Esquel deberá presentar el Plan de Gestión Ambiental para esta etapa antes del inicio de obras por parte del Contratista, responsable de su redacción.

**Sección General****EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería a cargo del Juzgado N° 2 de la Circunscripción Judicial del Sud, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dr. José Leonardh, en los autos caratulados: "DUARTE EDUARDO S/AUSENCIA POR PRESUNCION DE FALLECIMIENTO", Expte. N°



1818/99, Secretaría N° 3 a cargo del autorizante, cita por este medio a EDUARDO DUARTE, para que dentro del término de ley comparezca en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor General que lo represente en el juicio. Publíquense edictos por Un (1) día cada seis (6) meses en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 21 de Diciembre de 2001.

EMILIO ERNESTO RIUS  
Secretario

P: 27-08,26-09, 27-10,27-11,26-12-03 y 27-01-04.

---

### REMATE JUDICIAL

Por disposición de la señora Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, Dra. María Inés de Villafañe, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: "SERVICOO C/ARAUJO SANDRA VIVIANA S/COBRO DE PESOS", (Expte. N° 374, F° 101, Año 2000), se hace saber que por DOS días el martillero público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta sin base y al mejor postor dinero de contado los siguientes bienes muebles: 1) Un Televisor, marca "SAMSUNG 29" N° CN7230M c/control remoto, en funcionamiento. 2) Una mesa para Televisor c/dos puertas de vidrio, un cajón y un estante de 1 x 9,80 cm. aprox. 3) Dos mesas de comedor de 1,80 mts. x 0,80 aprox. 4) Dos mesas redondas de madera. 5) Cuatro mesas de bar de madera de aprox. 1 x 1 mts. 6) 10 sillas de madera tapizadas en cuerina. 7) Un equipo de música marca HITACHI, cassettera y CD N° 120430 CV, con dos parlantes marca HITACHI en funcionamiento. EL REMATE: se efectuará el día 04 de Febrero del 2004 a las 10:30 hs. en Pujol N° 458 de esta ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera. Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 10% de comisión, todo en dinero en efectivo.

Puerto Madryn, 30 de diciembre de 2003.

MARIA LAURA EROLES  
Secretaria

I.: 26-01-04 V.: 27-01-04

---

### AVISO LEY 11.867

Se comunica al público en general que Don Armandó César JEREZ, domiciliado en calle Belloq S/N°, CUIT N° 20-07564824-4, vende, cede y transfiere a Doña Guillermina Edith UNDERWOOD, domiciliada en calle Belloq S/N°, el fondo de comercio quiosco y anexo, denominado "El Centenario", sito en la calle Belloq S/N°, todos los domicilios de la localidad de José de San Martín, Provincia del Chubut. Interviene en la operación el Dr. Sergio Alejandro BOGADO. Reclamos y oposicio-

nes de ley en el Estudio Jurídico sito en la Av. Alvear 263 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

I.: 23-01-04 V.: 29-01-04

---

### EDICTO LEY 11.867

Se comunica que la señora Susana Noemí VALEGRA transfiere a Ana Nora VENINGA, el Fondo de Comercio que gira bajo la denominación **CARITA DE ANGEL** con domicilio en calle Ameghino número 1.155 Barrio Centro de Comodoro Rivadavia, Chubut. Oposiciones de Ley ante la Escribanía VLK, cita en Rufino Riera N° 256 P.B. Comodoro Rivadavia, en donde las partes constituyen domicilio especial a sus efectos. Pasivo a cargo de la vendedora.

I: 27-01-04 V: 02-02-04.

---

### SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (S.O.Y.E.A.P.) convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, conforme lo establecen los Artículos 51° y 52° del Estatuto Social del S.O.Y.E.A.P., para el día 23 de febrero de 2004, a las 18 y 30 horas, en la sede sindical de S.O.Y.E.A.P., sito en Sarmiento 445 de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut.

En dicha oportunidad se dará tratamiento al siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1°) Elección de un Afiliado Asambleísta, para presidir la Asamblea General Ordinaria.
  - 2°) Aprobación de la Memoria y Balance e Inventario General, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero, año 2003.
  - 3°) Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Junta Electoral, que ha de fiscalizar el acto eleccionario para la renovación de la Comisión Directiva y Comisión de Fiscalización.
  - 4°) Elección de dos Afiliados Asambleístas para firmar el Acta.
- Rawson (Chubut), 22 de enero de 2004.

AMERICO DIAZ  
Secretario General  
S.O.Y.E.A.P.

I.: 26-01-04 V.: 27-01-04

---

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señores: ASENJO, Rubén Miguel y SUAREZ, Mabel Cristina

Casa N° 16 - B° " 55 Viviendas" FONAVI  
SARMIENTO - CHUBUT

Se notifica a los Señores ASENJO, Rubén Miguel DNI N° 12.593.626 y SUAREZ, Mabel Cristina DNI N° 23.490.056 de la siguiente Resolución, Rawson, CH, 29 de Diciembre del 2003, VISTO: El Expediente N° 194/02-MAHOySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por resolución N° 632/96 IPVyDU se otorga en carácter de adjudicación a favor de los señores ASENJO, Rubén Miguel y SUAREZ, Mabel Cristina la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como casa N° 16 del Barrio " 55 Viviendas Plan FONAVI" -código 251, de la localidad de Sarmiento; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los adjudicatarios y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 632/96-IPVyDU, a favor de los señores ASENJO, Rubén Miguel DNI N° 12.593.626 y SUAREZ, Mabel Cristina DNI N° 23.490.056 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios; identificada como casa N° 16 del Barrio "55 Viviendas - Plan FONAVI" - Código 251, de la localidad de Sarmiento, por no ocupación. Artículo 2°.- En virtud de la caducidad resuelta por el Artículo 1° los señores ASENJO, Rubén Miguel DNI N° 12.593.626 y SUAREZ, Mabel Cristina DNI N° 23.490.056 y su grupo familiar quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese. Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados y Cumplido ARCHIVÉSE. RESOLUCION N° 052/03-IPVyDU - FIRMADA Ing. Civil GARCIA MORENO Gustavo Adrián. Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE  
NOTIFICADOS.

Rawson, Ch., 02 de Enero de 2004

Lic. OSCAR MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano

MARCELO SANTIAGO BERRUHET  
Director Social  
Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano

EDUARDO ROMEO MARTÍN  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
del Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano

I.: 26-01-04 V.: 28-01-04

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ADMINISTRACION GENERAL**

**Licitación Pública N° 01 / 04**

Objeto: Contratar la provisión integral de la instalación de un sistema de cableado informático de señal y energía, y provisión de equipamiento informático con destino a los Tribunales Federales dependientes de la Excm. Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, encuadrando el procedimiento en lo previsto por el Art 55 de la Ley de Contabilidad y Decreto Reglamentario 5720/72, ordenamiento ratificado por Resolución C.S.J.N. N° 1562/00.

Valor del pliego: (Acordadas N° 83/90 y 11/91 EXCMA. C.S.J.N.).

PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 427,90).

Informes, venta y retiro de pliegos: Dirección General de Administración Financiera – Departamento de Compras – Sarmiento 877, Piso 6°, Capital Federal, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. En la página web: [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)

Consultas técnicas y visitas a lugares de trabajo: Hasta el día 27 de febrero de 2004 inclusive.

Lugar y fecha de Apertura: Dirección General de Administración Financiera – Departamento de Compras, Sarmiento 877, piso 6°, Capital Federal. El día 15 de marzo de 2004, a las 11:00 horas.

I.: 23-01-04 V.: 28-01-04

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DE PERSONAL  
DIRECCION DE SUMARIOS**

La Dirección de Sumarios Provincial, sito en Castelli N° 445 de Rawson, Chubut, cita a GRAIEB, MIGUEL con último domicilio en Calle Piedrabuena N° 628 de Trelew, Chubut a ratificar o rectificar Denuncia en autos, el día 10 de Febrero de 2004, a las 9:00 horas. Queda Ud. debidamente notificado. (Fdo.) BALLARIN, Adrián Gustavo. Instructor Sumariante.

I.: 27-01-04 V.: 29-01-04.